

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de El Guijo**

Núm. 2.821/2018

Don Jesús Fernández Aperador, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), hace saber:

Que a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 179.4 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2018, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia 132/2018 de 11 de julio, queda aprobado definitivamente el expediente 8/2016, de modificación de créditos, cuyo resumen es el siguiente:

BAJAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
231.41000 Asistencia personas dependientes-OO.AA Residencia	13.528,72 €
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>13.528,72 €</b>

**ALTAS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
338.22199 Fiestas Populares y Festejos-Otros Suministros	77,46
454.61900 Caminos Vecinales- Inv.Repos Innfra. Bienes	12.069,75
920.22502 Admon Gral.-Tributos de las Entidades Locales	651,89
920.35900 Admón. Gral- Otros gastos financieros	10,49
932.25000. Admon Gral.- Servicios de Recaudación	719,13
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>13.528,72 €</b>

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En el Guijo, a 3 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.